

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2022/576, de 25 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el ejercicio 2022:

Personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO
A2	Fisioterapeuta	2	Concurso
A2	Terapeuta Ocupacional	1	Concurso
A2	Psicólogo/a	1	Concurso
A2	Asesor/a Jurídico/a	1	Concurso
A2	Orientador/a Laboral	1	Concurso
A2	Dinamizador/a Social	1	Concurso
A2	Asistente Social	1	Concurso
A2	Director/a Escuela Infantil	1	Concurso
A2	Coordinador/a-Profesor/a de Música	1	Concurso
A2	Profesor/a de Música	7	Concurso
C1	Integrador/a Social	3	Concurso
C1	Maestro/a de Taller	1	Concurso
C1	Monitor/a Juventud	2	Concurso
C1	Técnico/a Información Turística	1	Concurso-Oposición
C1	Monitor/a de Danza	2	Concurso
C2	Puericultor/a	3	Concurso
C2	Auxiliar Administrativo	2	Concurso
C2	Aux. Administrativo N. Tecnologías	1	Concurso
C2	Presentador/a Televisión	1	Concurso
C2	Monitor/a de Natación	6	Concurso
C2	Socorrista Acuático	2	Concurso
C2	Cuidador/a	6	Concurso
C2	Cuidador/a	1	Concurso-Oposición
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	13	Concurso
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Concurso-Oposición
C2	Monitor Informática	1	Concurso
C2	Profesor/a de Dibujo y Pintura	1	Concurso
C2	Oficial 1ª Albañil	2	Concurso
C2	Oficial de Jardines	1	Concurso
C2	Oficial de Jardines	1	Concurso-Oposición
C2	Oficial de 1ª Tractorista	1	Concurso
OAP	Instructor	6	Concurso
OAP	Conserje	2	Concurso
OAP	Peón de Cementerio	1	Concurso
OAP	Peón Limpieza Viaria	2	Concurso
OAP	Peón Limpieza Viaria	1	Concurso-Oposición
OAP	Oficial 3ª Conductor	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campo de Criptana, a 25 de mayo de 2022.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 1579

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>